



INSTRUCCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA CREACIÓN Y RENOVACIÓN DE GRUPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Toda vez que el Reglamento para el Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se modificó por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2025 y se publicó en el [BOULPGC de 20 de mayo de 2025](#), se procede a abrir el plazo anual para la creación y renovación de Grupos de Innovación Educativa (GIE) de la ULPGC.

De acuerdo con el artículo 10.2 del actual Reglamento *"Anualmente, el Vicerrectorado con competencias en innovación educativa abrirá un plazo de solicitud de alta de nuevos GIE, así como para la renovación de los ya existentes, de acuerdo con los requisitos del Artículo 9"*.

Artículo 9.-

Para la definición del tamaño mínimo que posibilite el reconocimiento de un GIE se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. *Al menos tres profesores o investigadores del Grupo deberán tener dedicación completa, y vinculación permanente a la Universidad, además de haber superado al menos una vez en los últimos 3 años la evaluación del programa DOCENTIA. Así mismo, el resto de los miembros del grupo tendrán que haber superado la evaluación del programa DOCENTIA, salvo que no se hayan presentado aun por su condición de profesorado con menos de tres años de vinculación con la universidad. Excepcionalmente, aportando un certificado que justifique que la persona no ha podido presentarse al programa DOCENTIA, podrán aportarse en su lugar los resultados de encuestas de satisfacción de, al menos, un curso académico, que alcancen en promedio al menos una puntuación de 3 puntos. En este sentido, el profesorado y personal investigador con dedicación parcial serán contabilizados con un valor que se obtendrá de dividir la dedicación que figura en su contrato por la dedicación máxima de su categoría.*

2. *Los miembros temporales o colaboradores externos no contabilizarán a efectos del tamaño del grupo.*

No se establece un número máximo de miembros que pueden formar un GIE y cada persona sólo podrá ser miembro de un GIE.

En todo caso, al tratarse de la primera renovación de los GIE que se realiza tras la aprobación del Reglamento, no será necesario verificar el cumplimiento de la superación del programa Docentia, de acuerdo con la primera disposición transitoria:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA: PRIMERA RENOVACIÓN DE GIE

En la primera renovación de los GIE que se realice tras la aprobación de este Reglamento, no será necesario que el profesorado o personal investigador del Grupo con dedicación completa y vinculación permanente a la Universidad mínimo requerido para la composición del grupo haya superado al menos una vez la evaluación del programa DOCENTIA.





Se abre pues un plazo desde la fecha de firma de esta instrucción hasta el cierre de las convocatorias de Proyectos de Innovación Educativa abiertas actualmente (**martes 10 de junio a las 12:00**) para proceder a la creación y renovación de GIE de la ULPGC.

Para proceder a la creación o renovación de los GIE se ha de cumplimentar el [Anexo 3: Solicitud de creación/renovación de Grupo de Innovación Educativa](#) y hacer entrega de este utilizando el procedimiento "[Solicitud de Grupo de Innovación Educativa](#)" de la Sede Electrónica, tal y como se indica en la web "[Convocatoria de Grupos de Innovación Educativa](#)". Todos los GIE que deseen continuar conformados como tal han de proceder a la renovación en el plazo indicado.

La aportación de méritos, de acuerdo con el baremo estipulado en el Anexo II, solo habrá de presentarse si se solicita mención de excelencia en el proceso de renovación, refiriéndose los méritos, en todo caso, a los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del período de renovación (de junio de 2022 a mayo de 2025). De acuerdo con el artículo 14:

En el proceso de renovación, los GIE que así lo deseen, y no dispongan ya de un reconocimiento de excelencia (válido por 3 años) podrán optar a dicho reconocimiento valorable según el baremo recogido en el Anexo 2. Este reconocimiento, que se otorgará a los GIE mejor valorados (máximo de un 10% del total de los GIE), lo evaluará una comisión especialista e independiente de los GIE presentados al reconocimiento.

Por tanto, el reconocimiento de excelencia solo podrá ser solicitado en esta convocatoria por aquellos GIE que nunca lo hayan recibido o que, habiéndolo recibido, haya sido con anterioridad al 10 de junio del año 2022.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

LA VICERRECTORA DE PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
Cecilia Dorado García

